

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-474-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el escrito que antecede remitido vía correo electrónico por el Dr. JHON RENE FIGUEROA MATEUS, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como quiera que dentro de la solicitud no se indicó si el demandado se encuentra a paz y salvo en las costas procesales, este Despacho judicial niega la terminación por no cumplir los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**